



**ACUERDO No. 075 DE 2020
(Acta 363 del 27 de octubre de 2020)**

“Por el cual se define el calendario de inscripción, admisión y matrícula, correspondiente al año 2021, para los nuevos programas académicos de postgrado de la Fundación Universitaria Sanitas (*Especialización en Gerencia de Organizaciones del Sector Salud y Especialización en Psicología Clínica de la Fundación Universitaria Sanitas*) y se definen medidas para el inicio de actividades de nuevos programas académicos, así como el manejo de las reservas de cupo”.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS, en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto General de LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS Y

CONSIDERANDO:

1. Que acorde con lo establecido en los literales d) y e) del Artículo 37° del Estatuto General de la Fundación Universitaria Sanitas, son funciones del Consejo Académico de la misma, estudiar y aprobar las programaciones y calendarios académicos, presentados por la Vicerrectoría, así como decidir sobre asuntos académicos que estatutariamente no sean de competencia de otros órganos o autoridades de la Institución.
2. Que la Vicerrectoría atendiendo los lineamientos del Consejo Académico, mediante Circular 144 del 10 de agosto de 2020, y dando alcance al Acuerdo No. 071-2020 **“Por el cual se definen los escenarios, la planeación de actividades académico administrativas y las medidas de flexibilidad para los programas académicos de pregrado y postgrado de Unisanitas”**) y en el que se delegó a esa Vicerrectoría, para que en coordinación con las unidades académicas se definan tanto los calendarios como las modificaciones a la modalidad de los procesos de admisión, salvaguardando tanto los estándares de calidad del proceso, como los principios de objetividad, imparcialidad,



confiabilidad, confidencialidad, transparencia, inclusión y equidad, estandarice la organización de los procesos de admisión de pregrado y postgrado para el periodo 2020-2"; comunicó a la comunidad universitaria sobre los cronogramas correspondientes a los procesos de admisión, matrícula y planeación académica y de evaluación, de los periodos académicos 2021-1 y 2021-2, para programas de postgrados.

- 3.** Que el Consejo Académico mediante Acuerdo 073 del 30 de septiembre de 2020, definió el Calendario Académico Institucional correspondiente al primer y segundo semestre académico del año lectivo 2021 (2021-1 y 2021-2), para los programas académicos de pregrado de la Fundación Universitaria Sanitas y ratificó el Calendario de Postgrados de la misma (Circular 144 del 10 de agosto).
- 4.** Que el artículo 2° del citado acuerdo referido a Programas de Postgrados, señaló: *"Los programas de postgrado se regirán por las disposiciones contenidas en la Circular 144-2020, emitida por la Vicerrectoría el 10 de agosto de 2020. Así. A.) Actividades – Admisiones, registro y Control Académico; 2.) Actividades de Evaluación Institucional; 3.) Registro de Notas de Postgrados; 4.) Listado de Graduados; 5.) Nuevos Programas académicos de Postgrados; 6.) Desarrollo del Semestre Académico"*.
- 5.** Que el numeral 5 de la Circular 144 de 2020, estableció que: *"Para los nuevos programas de Postgrados que se llegaren a ofertar por parte de la Fundación Universitaria Sanitas, el Consejo Académico de la misma definirá la apertura de los procesos de admisión y matrícula correspondiente, previa propuesta de la Vicerrectoría"*.
- 6.** Que la aprobación de programas académicos por parte del Ministerio de Educación Nacional se da durante todo el año, por lo que se hace necesario, además de definir los calendarios de los nuevos programas académicos de postgrado, tomar medidas frente al manejo y alineación de los calendarios lectivos y las reservas de cupo entre otras.

En mérito de lo anterior,



ACUERDA:

Artículo 1°.- Apertura de nuevos programas académicos. Ordenar la apertura para el año 2021, de los procesos de Inscripción, Admisión, Matrícula y Registro de los siguientes programas académicos de la Fundación Universitaria Sanitas, aprobados por el Ministerio de Educación Nacional:

- 1.1. **Especialización en Gerencia de Organizaciones del Sector Salud:** Aprobada mediante **Resolución No. 007132 del 12 de mayo de 2020** proferida por el Ministerio de Educación Nacional, que aprobó la solicitud de otorgamiento de Registro Calificado del mismo, por un término de siete (7) años y un total de 30 créditos académicos. Y le fue asignado el Código SNIES 109377.
- 1.2. **Especialización en Psicología Clínica: Aprobado mediante Resolución No. 007131 del 12 de mayo de 2020** proferida por el Ministerio de Educación Nacional, que aprobó la solicitud de otorgamiento de Registro Calificado de dicho programa, por un término de siete (7) años, y con un total de veintiocho (28) **créditos** académicos. Y le fue asignado el Código SNIES 109376,

Artículo 2°.- Difusión de los nuevos programas. Teniendo en cuenta que los programas relacionados en el artículo anterior, cuentan a la fecha con su respectivo código SNIES, se considera pertinente proceder a realizar la difusión del programa, acorde con lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, así como lo establecido en el proceso de inscripción, admisión y matrícula de los programas en mención.

Artículo 3°.- Calendario académico de los nuevos programas y adición para médico-quirúrgicos. Establecer el calendario académico de Inscripción, Admisión y Matrícula de la primera cohorte 2021 de estudiantes de las **Especializaciones en Gerencia de Organizaciones del Sector Salud y Psicología Clínica**, en los siguientes términos:



3.1. Actividades – Admisiones, Registro y Control Académico POSTGRADOS

Responsable	Actividad	2021-1		2021-2	
		Inicia	Termina	Inicia	Termina
Admisiones, Registro y Control Académico	Inscripciones	27-oct-20	1-feb-21	22-feb-21	30-jul-21
Admisiones, Registro y Control Académico	Entrevistas	27-oct-20 12-ene-21	21-dic-20 2-feb-21	23-feb-21	3-ago-21
Admisiones, Registro y Control Académico	Matrículas	16-nov-20	4-feb-21	19-jul-21	4-ago-21
Consejo de Facultad /Consejo Académico	Reservas de cupo postgrados no Médicos	Hasta 28-ene-21		Hasta el 22 jul-21	
Dirección de Postgrados	Semana de Inducción	4-feb-21	6-feb-21	5-ago-21	6-ago-21
Admisiones, Registro y Control Académico	Inicio y finalización del semestre Especializaciones NO MEDICAS	11-feb-21	19-jun-21	12-ago-21	11-dic-21

Responsable	Actividad	2021-1		2021-2	
		Inicia	Termina	Inicia	Termina
Dirección y Coordinación de Postgrados	Publicación de notas finales	23 -jun-21		15-dic-21	
Dirección y Coordinación de Postgrados	Comité de promoción y grados	N/A		28-feb-22	4-mar-22
Bienestar Universitario	Integración de Postgrados	N/A		26-nov-21	
Decanatura/Dirección de IGGS	Consejo de Facultad para grados (fecha máxima)	N/A		11 de febrero de 2022	
Decanatura	Ceremonias de Grados	N/A		10-mar-22	



Parágrafo.- Reservas de cupo Postgrados Médicos. Las reservas de cupos para el año 2021, de los programas de Especializaciones Médico Quirúrgico, tendrán lo siguientes plazos.

Responsable	Actividad	2021-1		2021-2	
		Inicia	Termina	Inicia	Termina
Consejo de Facultad /Consejo Académico	Reservas de cupo postgrados Médico Quirúrgicas	Hasta 18-ene-21		Hasta el 18 ago-21	

3.2. Actividades de Evaluación Institucional

Responsable (s)	Actividad	2021-1		2021-2	
		Inicia	Termina	Inicia	Termina
Coordinación Unidad de Autoevaluación - Directores y/o Coordinadores de Postgrado	Autoevaluación - Relación Docencia Servicio y Prácticas Formativas Corte 1	15-mar-21	19-mar-21	13-sep-21	17-sep-21
Coordinación Unidad de Autoevaluación - Directores y/o Coordinadores de Postgrado	Autoevaluación - Relación Docencia Servicio y Prácticas Formativas Corte 2	3-may-21	7-may-21	2-nov-21	5-nov-21
Coordinación Unidad de Autoevaluación - Directores y/o Coordinadores de Postgrado	Autoevaluación - Relación Docencia Servicio y Prácticas Formativas Corte 3	15-jun-21	18-jun-21	13-dic-21	17-dic-21

Responsable (s)	Actividad	2021-1		2021-2	
		Inicia	Termina	Inicia	Termina
Vicerrectoría - Coordinación Unidad de Autoevaluación	Evaluación Docente Corte 1	1-mar-21	5-mar-21	30-ago-21	3-sep-21
Vicerrectoría - Coordinación Unidad de Autoevaluación	Evaluación Docente Corte 2	19-abr-21	23-abr-21	19-oct-21	22-oct-21



Responsable (s)	Actividad	2021-1		2021-2	
		Inicia	Termina	Inicia	Termina
Vicerrectoría - Coordinación Unidad de Autoevaluación	Evaluación Docente Corte 3	31-may-21	4-jun-21	29-nov-21	3-dic-21
Rectoría - Vicerrectoría - Coordinación Unidad de Autoevaluación	Autoevaluación/ mejoramiento de programas académicos	1-mar-21	5-mar-21	30-ago-21	3-sep-21

Artículo 4°.- Calendario Académico Institucional 2021. En los demás aspectos inherentes a los procesos de Inscripción, Admisión y Matrícula de los programas académicos diferentes a las **Especializaciones en Gerencia de Organizaciones del Sector Salud y Psicología Clínica**, se aplicará lo definido en el Calendario Académico Institucional 2021, adoptado mediante la Circular 144 del 10 de agosto de 2020, emitida por la Vicerrectoría de la Fundación Universitaria Sanitas.

Artículo 5°.- Nuevos programas académicos. En el evento en que llegasen a ser otorgados por parte del Minsiterio de Educación Nacional, el (los) registro(s) calificado(s) de nuevos programas académicos a la Institución, se procederá para la aprobación del inicio de actividades del programa de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Vicerrectoría, con el fin de salvaguardar el cumplimiento de la normativa en materia de difusión y el inicio de programas académicos, así como lo relacionado con la incorporación al Sistema de Información Universitario – SINU, de la malla curricular en las condiciones de aprobación establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo.- Inscripciones. Una vez surtido el proceso descrito en el presente Artículo 6, se podrá iniciar el trámite de inscripciones a los referidos programas, previa aprobación de la Vicerrectoría, quién luego presentará al Consejo Académico el informe correspondiente, así como la propuesta de calendario académico si aplica o ajustes que se requieran.

Artículo 6°.- Reserva de cupos para admitidos a programas académicos. Acorde con lo estipulado en el Artículo 8° del Reglamento Estudiantil de Postgrados, Acuerdo 54 de 2017, para las reservas de cupo de aspirantes admitidos a los programas de postgrado de la Institución, se tendrá en cuenta lo siguiente:



“Los aspirantes admitidos podrán solicitar ante la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, la reserva del cupo hasta un término de seis (6) meses, contadas a partir de la fecha en que se les notifique sobre su admisión, siempre y cuando hayan cancelado por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del valor total de la matrícula vigente. En todo caso sólo podrá hacerse reserva de cupo en un término de máximo quince (15) días de antelación al inicio de las actividades académicas del respectivo programa académico, lo que incluirá la semana de inducción a los respectivos programas”.

“Parágrafo Primero: *La aprobación de la reserva de cupo será potestad del Consejo Académico y estará sujeta al previo estudio de los motivos, así como a las implicaciones en las cohortes de estudiantes de cada programa académico”.*

“Parágrafo segundo: *El aspirante admitido que tramite la reserva de cupo, se deberá acoger a los valores de matrícula que se encuentren vigentes al momento de matricularse en la Institución. La reserva de cupo no será prorrogable.*

“Parágrafo Tercero: *En ningún caso será reembolsable el valor pagado por el aspirante como reserva de cupo, razón por la cual aquel que desista o se abstenga de utilizar el mismo por cualquier motivo durante el plazo máximo establecido en el presente artículo, no podrá solicitar la devolución del valor pagado”.*

Parágrafo.- Solo se podrán mantener las reservas de cupo hasta las fechas establecidas en el calendario respectivo.

Artículo 7°.- Convalidación de títulos: Los aspirantes nacionales o extranjeros que hayan obtenido su título profesional, de postgrado y/o maestría en el exterior, deberán presentar los respectivos diplomas o actas de grado debidamente convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia; lo anterior sin perjuicio de los convenios o tratados internacionales debidamente reconocidos por Colombia, donde se establezcan excepciones y/o prerrogativas sobre la materia.

Artículo 8°.- Modificación. Ningún área académica, ni administrativa diferente al Consejo Académico de la Fundación Universitaria Sanitas, podrá modificar este Calendario Académico Institucional; salvo la delegación realizada por el Consejo a la Vicerrectoría de la Institución.



Artículo 9°.- Interpretación y reglamentación. Corresponde al Consejo Académico de la Fundación Universitaria Sanitas, reglamentar, modificar y/o adicionar los aspectos que considere pertinentes en relación con el presente Acuerdo, así como interpretar, en caso de duda, el alcance de cualquiera de las disposiciones contenidas en el mismo.

Artículo 10°.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y complementa en lo pertinente a la Circular 144 del 10 de agosto de 2020 y las disposiciones contenidas en el Acuerdo 073 del 30 de septiembre de 2020.

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

S.H.T.

SONIA HERMINIA ROA TRUJILLO

Presidente Ad Hoc
Consejo Académico

John Steve Navarro Lara

JOHNS/STEVE NAVARRO LARA

Secretario General